



**TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO
SOCIAL**

**“La Asistencia Personal. Un nuevo
servicio para las personas mayores
desde el Trabajo Social”.**

Autora: D^a. Sara Pérez Arranz

Tutor/a: D. José Luis Izquieta Etulain

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2017 – 2018

FECHA DE ENTREGA: 6 de julio de 2018

ÍNDICE:

RESUMEN:	3
PALABRAS CLAVE:.....	3
PRESENTACIÓN:.....	4
AGRADECIMIENTOS:	4
1. Vejez y dependencia en España: una aproximación conceptual.	6
1.1. Tres conceptos: vejez, dependencia y cuidados.	6
VEJEZ, APROXIMACIÓN CONCEPTUAL.	9
DEPENDENCIA.	10
1.2. Envejecimiento en España.	12
1.3. Cuidado de las personas mayores.....	13
2. Los servicios de atención a la dependencia más relevantes y la asistencia personal.....	15
2.1. Servicios de atención a la dependencia.	15
2.2. La asistencia personal.	17
2.2.1. El servicio de asistencia personal.....	17
2.2.2. El/la asistente personal.	21
2.2.3. Los/las asistentes personales: tareas y cometidos.	22
2.2.3.1. Tareas del/de la asistente personal.	22
2.2.3.2. <i>Funciones del/de la asistente personal.</i>	22
2.2.3.3. <i>Condiciones de acceso al servicio</i>	23
2.2.3.4. <i>Relación asistente personal – persona dependiente</i>	23
3. Personas mayores, trabajo social y asistencia personal.	25
4. Conclusiones.....	30
5. Bibliografía.	32

RESUMEN:

Cada vez la población está más envejecida en nuestro país. Esto es consecuencia del incremento de la esperanza de vida, por lo que cada vez hay más personas mayores con problemas de tipo físico, que son dependientes de sus familiares o tienen que estar en una institución para poder ser atendidas. Esta situación puede provocar en ellas sentimientos de soledad, tanto familiar como social, por la concepción que tiene la sociedad de lo que significa tener a cargo a una persona dependiente de tercera edad.

Por todo lo descrito anteriormente, en este trabajo se pretende implantar el servicio de Asistencia Personal como alternativa de atención al colectivo objeto del trabajo. Esta nueva forma de atención generaría en la población destinataria, muchos beneficios que no aportan las formas de atención que se han ido poniendo en marcha hasta ahora, y para los/las asistentes personales que prestarían ayuda y dedicarían parte de su tiempo a estar con estas personas dependientes, supondría mucha satisfacción, ya que verían como éstas cambian su forma de ver la vida, estarían más activas, mejorarían su calidad de vida y la de su entorno más próximo, ya que todos tendrían más libertad para cumplir sus proyectos de vida.

PALABRAS CLAVE:

Tercera Edad, Asistencia Personal, Calidad de Vida, Envejecimiento Activo, Planificación Centrada en la Persona, Proyecto de Vida, capacitación personal, autoestima, felicidad, libertad, bienestar, inclusión.

PRESENTACIÓN:

El objeto del presente trabajo es el de abordar el estudio de la Asistencia Personal como una forma innovadora de atención a las personas mayores que tienen limitaciones físicas, a las cuales se unen problemas de soledad o falta de apoyo familiar y social. La propuesta de este servicio para el colectivo descrito, puede contribuir a que estas personas tengan una mejor calidad de vida, una vida más activa, y que no tengan tanta dependencia familiar y/o institucional a la hora de recibir cuidados o de llevar a cabo su propio proyecto de vida.

Los objetivos que se pretenden lograr con el trabajo son: profundizar en el conocimiento de una etapa de la vida como es la vejez y la dependencia que dicho periodo vital supone; explicar el servicio de Asistencia Personal; y finalmente establecer la relación existente entre las personas mayores, el servicio de Asistencia Personal y la profesión del Trabajo Social.

La metodología que se va a emplear se basa en el uso de fuentes secundarias, se realizará un rastreo de la información existente sobre Asistencia Personal y se tendrán en cuenta algún estudio reciente sobre vejez y dependencia en España.

El contenido sobre el que versará el trabajo estará muy acorde a los objetivos que se han marcado anteriormente. Por lo tanto, los temas relevantes que se van a tratar a lo largo de todo el trabajo son: Vejez y dependencia; Asistencia Personal; y la relación existente entre Trabajo Social, Asistencia Personal y Personas Mayores.

AGRADECIMIENTOS:

En primer lugar, me gustaría agradecer a mi familia y amistades el apoyo durante todo el proceso de elaboración de este trabajo.

También quisiera dar las gracias a mi tutor por su implicación y paciencia conmigo.

A D. Pablo de la Rosa Gimeno. Profesor de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid, por orientarme en la posible elaboración de un proyecto para completar mi trabajo, opción que finalmente por consenso quedó descartada.

A D. Eduardo Esteban Sancho. Trabajador Social de Aspaym CyL, por apoyarme siempre que he necesitado ayuda a la hora de realizar el TFG, y por todas las ideas que me ha ido dando para que valorara si las podía poner o no en el trabajo, siempre intentando que el resultado final fuera de la mejor calidad posible.

Finalmente, a D^a. Cayetana Rodríguez Fernández. Profesora de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid, por haber estado pendiente y ayudarme a través de varios medios a solventar todas las dificultades encontradas en la realización del trabajo, sobre todo en la etapa final, que ha sido la fase más difícil en mi caso.

1. Vejez y dependencia en España: una aproximación conceptual.

1.1. Tres conceptos: vejez, dependencia y cuidados.

Abellán, Pérez, Ayala, Pujol y Sundström (1986 – 1999) hablan de la evolución del envejecimiento y los cuidados de tipo informal que reciben las personas mayores en España, recientemente.

Un factor clave para la atención, es la edad, con el incremento de ésta, aumenta la probabilidad de padecer discapacidad y la necesidad de atención y cuidado.

En España la esperanza de vida durante el siglo XX, ha pasado de 34 años a 82. Por ello, este país es uno de los más aventajados del mundo. Se puede ver cómo las personas alcanzan una edad más avanzada, por la mejora en las condiciones de vida, pero el riesgo a padecer deterioro físico y psicológico no desaparece, simplemente se retrasa.

En España, se está produciendo el fenómeno denominado “pirámide invertida”, siendo más importante el número de personas mayores con edades superiores a los 80 años.

Se estima que a mediados del siglo XXI el número de personas de 80 años o más, aumente tres veces por encima de la cifra actual, con lo cual, la necesidad de cuidados también se incrementará, para evitar la exclusión social de este colectivo.

Siempre la familia ha sido la encargada de proporcionar la atención a las personas dependientes. Pero actualmente, las familias tienden a ser menos numerosas, la mujer se incorpora al mundo laboral, y por lo tanto, se produce una reducción del potencial cuidador por parte de estas. Con los cambios en los tipos de hogares, se dan cambios en los tipos de cuidados, incluidos los cuidados familiares.

Cada vez son más las personas dependientes que combinan los cuidados institucionales y los familiares. Eso sí, las personas dependientes suelen ser mayoritariamente mujeres.

Otro aspecto a tener en cuenta es el nivel económico; aquellas personas dependientes que tienen escasos recursos financieros para poder pagarse unos cuidados profesionales, tienen que recurrir por su dependencia a los cuidados de tipo familiar. La protección social de estos dependientes se ve limitada por los recortes que se han producido en las ayudas que se pueden solicitar por el sistema de la Dependencia en el año 2012.

Las personas mayores dependientes, mayoritariamente mujeres, viven en su casa o en la de sus hijas con sus respectivos nietos/as. Siendo la hija de la persona con dependencia la que se encarga de ejercer ese papel de cuidadora, en un porcentaje muy elevado de ocasiones, también se dan casos de hijos cuidadores, pero en menor medida.

En las ciudades se da un mayor número de personas dependientes y con necesidad de cuidados más que en los pueblos. No obstante, en los pueblos hay más envejecimiento, debido a la emigración de la gente joven fuera del ámbito rural para buscarse la vida.

Hay que atender especialmente a las personas mayores que viven alejadas de sus familiares y que tienen dificultades personales, a nivel de recursos y/o servicios, o a nivel del entorno y las infraestructuras para ir a visitarles.

Dentro de un mismo país hay zonas donde las situaciones de dependencia son más evidentes que en otras. Esta dependencia se ve motivada por distintos factores como son la edad, el sexo (hay más mujeres dependientes que hombres), el tipo de hogar y la discapacidad padecida (Informe España, 2017, págs. 169 – 232).

Rogero – García (2010), puede afirmar que las personas dependientes por su grado de discapacidad y/o dependencia necesitan la ayuda de una tercera persona para la realización de tareas más elementales y básicas de la vida diaria (comer, beber, acostarse...) en mayor medida que para la realización de tareas como pueden ser comprar o preparar comidas. De esta idea, se deriva una clasificación de tres perfiles de personas dependientes:

1. Perfil doméstico: la persona mayor necesita ayuda para las tareas de casa, pero es ella la que realiza el autocuidado de forma autónoma. Son personas que presentan primeras dificultades de carácter leve, se mantienen en el hogar ellas solas, tienen un buen estado de salud, por lo que no reciben muchas horas de cuidados.
2. Perfil personal: son personas con problemas graves que tienen que ser atendidos obligatoriamente por una tercera persona, ya que sin esta, no podrían sobrevivir. Debido a esta situación, suelen padecer problemas mentales y nerviosos. Se da en población octogenaria que vive en hogares multigeneracionales, atendida generalmente por la hija.
3. Perfil intermedio entre los dos anteriores: son personas que muestran dificultades para mantener la independencia y el autocuidado, tienen un estado de salud tanto físico como mental con indicios de deterioro progresivo.

La persona dependiente disminuye sus relaciones sociales, bien por las dificultades físicas con las que se encuentra, o por el sentimiento de soledad que padecen, lo que provoca una menor participación social, una pérdida de amistades y un aumento de depresión, con mayor probabilidad de fallecimientos. Finalmente, el/la cuidador/a ante el hecho de tener que prestar tanta atención a las personas con gran dependencia, se encuentra más cansado/a, deprimido/a y tiene más problemas de salud.

VEJEZ, APROXIMACIÓN CONCEPTUAL.

A la hora de hablar del colectivo de las personas mayores, es necesario diferenciar una serie de conceptos que permita contextualizarlo.

La Comisión Europea (1992) determina que no hay consenso entre los distintos países de Europa para denominar a este colectivo, los términos elegidos entre los distintos territorios son “personas mayores” y “ciudadanos/as de tercera edad” son los mayoritarios, y en minoría, “ancianos/as” y “jubilados/as”.

En cuanto a la explicación terminológica que afecta a este colectivo, se pueden observar distintas definiciones a lo largo de la historia, con unos pequeños matices entre ellas. Así, el término “envejecimiento”, se refiere más a la transformación física y de funcionamiento del organismo, desterrando al concepto de “vejez” por su significado más peyorativo, relacionado con la incapacidad, que en este momento estaría totalmente obsoleto.

Una visión más novedosa nos aporta la Unión Europea, al hablar de tercera y cuarta edad, clasificación que por otro lado está muy acorde con la esperanza de vida actual.

El término “anciano/a” es un concepto con alta carga negativa, incluso rechazado por el propio colectivo por la idea de gran dependencia que conlleva.

En nuestra sociedad, caracterizada por tener un porcentaje muy elevado de personas mayores es necesario que exista una ciencia específica que se encargue del estudio de este colectivo, abarcando su estudio de manera integral, social, económica, asistencial, etc.

La OMS (2002) define “el Envejecimiento Activo como el proceso de optimización de las oportunidades de la salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”.

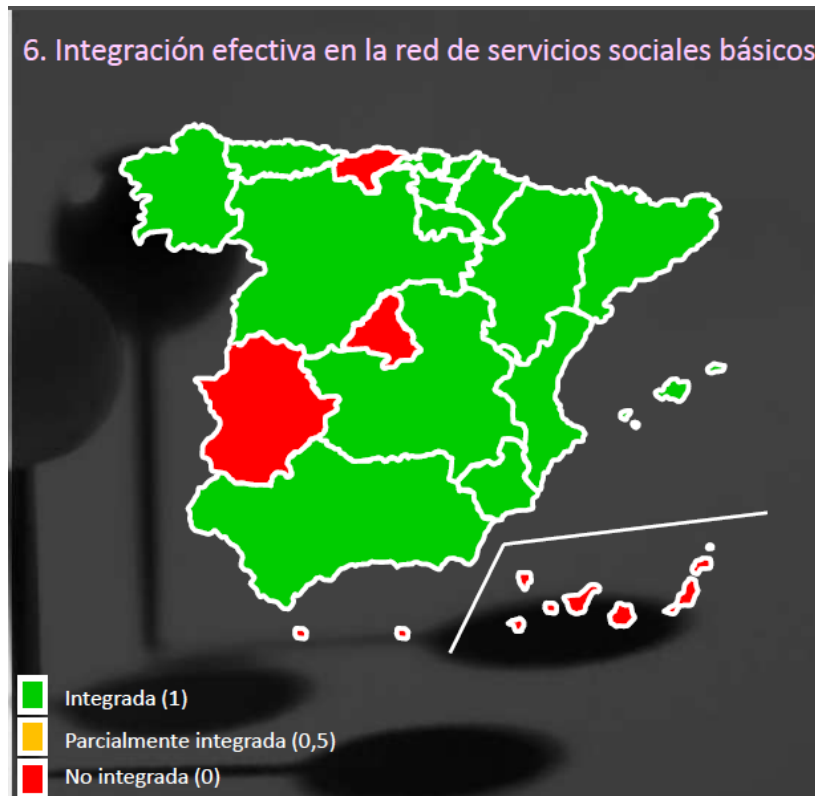
Cuando los profesionales que trabajan con estas personas, son conscientes de sus necesidades, de sus capacidades, de su historia de vida, de su proyecto de vida, etc. pueden ofrecerles una serie de recursos y servicios que les van a facilitar una vida activa, realizando así una intervención mucho más eficaz y de mayor calidad. De esta manera, las personas mayores van a seguir sintiéndose útiles, y no se van a ver como sujetos que solo reciben ayuda y cuidados, sino que van a sentir que ellos, todavía aportan cosas a la sociedad y muy valiosas. Aunque ya no trabajen recibiendo un salario, hacen otras cosas que les gustan y les aporta calidad de vida y autoestima (realizar actividades de ocio acorde a su edad, fomentar las relaciones sociales y familiares, cuidar a los nietos, viajar, acudir a la Universidad de la Experiencia...).

Se tienen que tener en cuenta las distintas problemáticas que pueden tener las personas mayores (limitaciones físicas y mentales, soledad, aislamiento, y en definitiva, cualquier tipo de enfermedad o problema social que les cree incomodidad y malestar), y ponerles los apoyos necesarios para que ellos puedan seguir haciendo su vida (IMSERSO, 2008, págs. 11-36).

DEPENDENCIA.

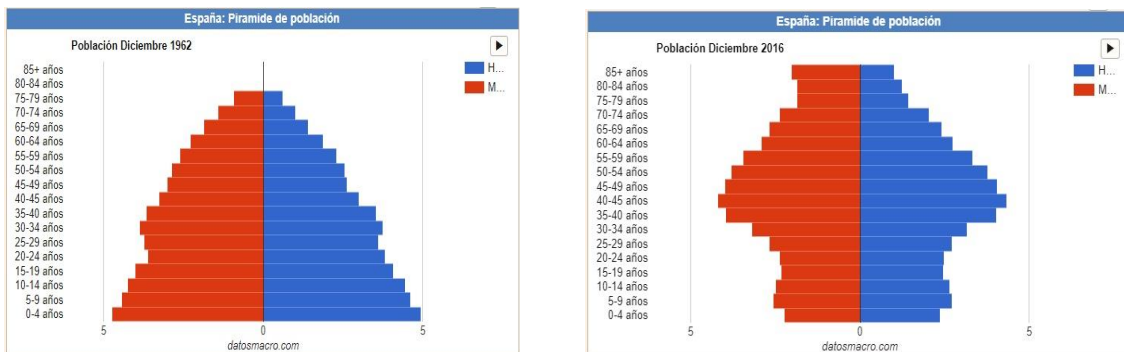
Para hablar del tema de la Dependencia, se debe aludir a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 15-12-2006). MODIFICADA por Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, en la que se especifican detalladamente aspectos como son las Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la Dependencia y su valoración, y el reconocimiento del derecho. (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Boletín Oficial del Estado, 299, 15 de Diciembre de 2006). MODIFICADA por Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio)

El siguiente mapa refleja en qué comunidades autónomas existe una integración de los Servicios de atención a la Dependencia, como dato a tener en cuenta, a excepción de Cantabria, Madrid, Extremadura, las islas Canarias, Ceuta y Melilla, el resto tiene una integración plena (Observatorio estatal de la Dependencia, 2018, pág. 13).



1.2. Envejecimiento en España.

Para ver la evolución que se ha producido a lo largo del tiempo en España, se van a mostrar dos pirámides poblacionales, extraídas de la página web <https://www.datosmacro.com/demografia/estructura-poblacion/espana> y que corresponden a los años 1962 y 2016. A partir de las cuales se realizará un breve análisis descriptivo de las mismas.



Realizando un análisis de ambas pirámides, se puede observar lo siguiente:

- ❖ En el año 1962, se observa que el porcentaje de nacimientos de mujeres es de 4,73%, frente a un 4,94% de hombres. Por el contrario, se ve que en el año 2016, los porcentajes disminuyen a un 2,24% de mujeres y un 2,38% de hombres. Teniendo en cuenta estos valores, se puede concluir que el índice de natalidad ha disminuido en el año 2016.
- ❖ Siguiendo con la comparación, otro dato que interesa destacar, es que en el año 1962, el porcentaje de descenso de población entre hombres y mujeres, va acorde al número de nacimientos, ya que de manera global se pasa de un 10% de población a un 6%, aproximadamente. En cambio, se ve que en el año 2016, pasamos de un 5% de nacimientos en total a un 9% más o menos, entre edades de 40 a 45 años. Este incremento, se debe fundamentalmente a inmigración por motivos laborales.

- ❖ En cuanto al número de fallecimientos, se ha elegido el intervalo de edad que engloba a la gente hasta los 79 años. Se elige esta franja, ya que es donde se produce una variación entre las dos pirámides analizadas. En el año 1962, se ve como la población se queda estancada en esa edad, ya que la esperanza de vida se sitúa en torno a esa cifra. Sin embargo, en el año 2016, la población mayor de 79 años tiene visibilidad, ya que se produce un incremento de la esperanza de vida a una media de 83,5 años.

Para concluir este análisis de las pirámides poblacionales de España durante los años 1962 y 2016, se puede observar la tendencia que existe hacia un envejecimiento de la población. Por lo tanto, el servicio que se pretende poner en marcha será oportuno y conveniente (Expansión, 2017).

1.3. Cuidado de las personas mayores.

Rodríguez (1995) et al, reflejan que hasta ahora, la mayoría de los cuidadores estaban vinculados a la persona dependiente, bien por parentesco, vecindad o amistad. A este tipo de cuidadores se les denomina informales, realizan tareas diversas y sin ningún tipo de remuneración. Este tipo de cuidadores/as se ofrece para prestar el apoyo, siendo conscientes de que su ayuda mantendrá la calidad de vida de la persona dentro de su hogar. La falta de cualificación de este tipo de cuidador/a no impide que preste el servicio de forma altruista.

Si el cuidado en casa es bueno, no se deberían producir tratamientos hospitalarios y readmisiones de los/las pacientes. Las personas cuidadas y cuidadoras antes tenían en su mayoría niveles formativos bajos, pero actualmente y debido a la mejor formación que estas poseen para este tipo de tareas, se va a convertir en una profesión reglada que exigirá una remuneración.

Los/las cuidadores/as son los/las intermediarios/as entre el paciente y el/la médico, y entre el hospital o centro institucionalizado y la casa. Permiten que no se pierda la identidad de la persona dependiente. Si los cuidados institucionalizados no convencen a la persona dependiente, el/la cuidador/a familiar externo/a es el/la responsable de mantener el contacto y el compromiso con el exterior. Lo que se debe aclarar es el papel que juega este cuidado informal cuando la persona dependiente se encuentra en una residencia.

Las personas dependientes diagnosticadas de Alzheimer, que cuentan con un/a cuidador/a, éste/a juega un papel clave para contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Para hablar de la pirámide del/de la cuidador/a teniendo en cuenta el sexo y la edad, se pueden destacar los siguientes datos:

Actualmente el perfil de cuidadores responde en torno al 76%, a una persona de mediana edad, sexo femenino y fuera del mercado laboral, con ideas conservadoras.

En el caso de las parejas de mayor edad, con el fin de seguir conservando mayor independencia, el que está bien cuida del más dependiente y se mantienen en su domicilio.

Como conclusión se puede decir que las mujeres cuidan a hombres y a mujeres, pero actualmente, se da la tendencia de que los hombres asuman cada vez más ese cuidado. El perfil educativo del/de la cuidador/a ya se ha comentado anteriormente y, respecto a las tareas descritas, se deben añadir las de tipo emocional y relacional, o el control y la supervisión de tratamientos médicos cada vez más complejos.

Las tareas que tienen que hacer los/las cuidadores/as a las personas dependientes son más complejas, ya que el deterioro es mayor al aumentar la esperanza de vida, pero a su vez esto permite que el servicio sea un nuevo nido de empleo.

2. Los servicios de atención a la dependencia más relevantes y la asistencia personal.

Las personas mayores disponen de distintos servicios. Dentro de ellos uno de los más novedosos es la Asistencia Personal.

De los servicios más importantes de atención a las personas mayores se resaltarán algunos de los más importantes.

2.1. Servicios de atención a la dependencia.

- **Prevención de las situaciones de dependencia:** según la Ley 39/2006, se define como aquel servicio que tiene como objetivo prevenir la aparición o en su caso, el empeoramiento de enfermedades y de sus secuelas a través de: la acción coordinada de los servicios sociales y sanitarios; la promoción de hábitos de vida saludables y el desarrollo de programas preventivos y rehabilitadores.
- **Servicio de Teleasistencia:** según la organización de la tercera edad de España, se puede definir la Teleasistencia como el servicio que permite a las personas mayores y/o personas con discapacidad recibir asistencia en su propio domicilio si necesitan ayuda para cubrir cualquier necesidad que tengan. El objetivo del servicio es que la persona siga viviendo en su hogar todo lo que pueda. Este servicio se presta todos los días del año, las 24 horas.
- **Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD):** según el Ayuntamiento de Valladolid, la Ayuda a Domicilio, tiene el objetivo de que la persona realice las actividades del hogar de una manera autónoma y segura. En este servicio los horarios y las tareas vienen fijados de antemano, no los elige la persona que lo solicita.
- **Servicio de Centro de Día y de Noche:** según el IMSERSO, este servicio proporciona una atención integral a las personas dependientes tanto por el día como por la noche. La persona permanece en estos servicios de manera temporal, y realiza tareas como pueden ser talleres, sesiones de fisioterapia o de musicoterapia, terapia asistida con animales, etc.

- **Servicio de Atención residencial:** el IMSERSO, define este servicio, como aquel que se caracteriza por ofrecer alojamiento de forma permanente o temporal a las personas mayores dependientes. En la actualidad existen los programas “Mi casa” que se caracterizan por dar mayor protagonismo y actividad a la persona residente. Este programa ha tenido muy buena acogida por los usuarios por los beneficios psicológicos y de socialización que aportan.

A continuación, la tabla muestra los datos obtenidos en el año 2016 sobre el volumen de población que elige cada uno de los servicios como forma de atención (Observatorio estatal de la Dependencia, 2017).

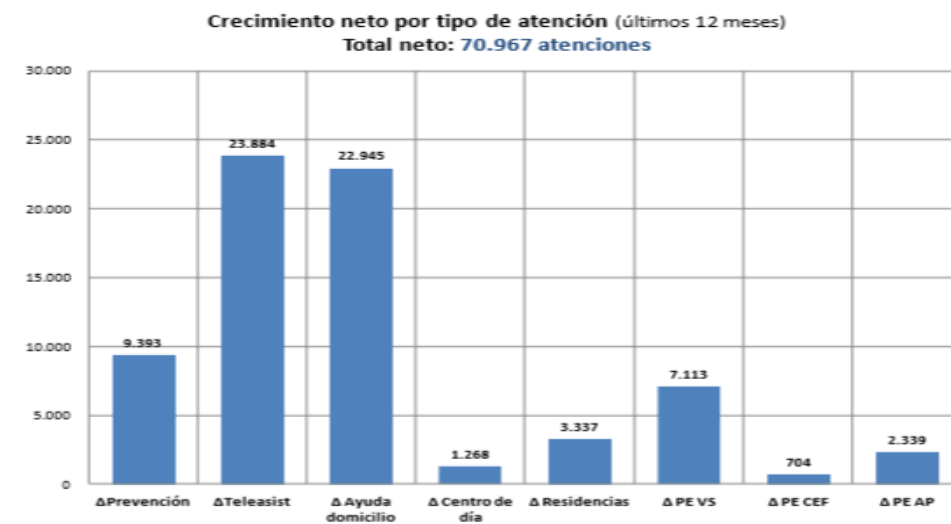


Gráfico 27. Elaboración propia. FUENTE: IMSERSO. Datos SISAAD..

Por otro lado, la Ley 39/2006, en sus artículos 17, 18 y 19, recopila una serie de prestaciones económicas que permiten a las personas dependientes cubrir sus necesidades y sentirse atendidas en su día a día.

Hay que destacar que el servicio de Asistencia Personal, en la Ley 39/2006, únicamente figura como prestación económica, no como servicio propiamente dicho. Dicha idea, queda reflejada en el artículo 19 que cito textualmente:

Artículo 19. Prestación económica de asistencia personal.

“La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación”. (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Boletín Oficial del Estado, 299, 15 de Diciembre de 2006) MODIFICADA por Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio).

2.2. La asistencia personal.

2.2.1. El servicio de asistencia personal.

Teniendo en cuenta el colectivo objeto del trabajo, mencionado en el primer punto, se podría hablar de la Asistencia Personal como un servicio que contribuya al bienestar de la persona que acceda al mismo. En el caso de este trabajo, se pretende implantar este servicio para las personas mayores que presentan limitaciones físicas, unidas a problemas de soledad o falta de apoyo familiar y/o social. La no aceptación de esta situación, puede generar en la persona dependiente, depresión, sentimientos de inutilidad, sentirse una carga o estorbo para otros.

Dentro de este servicio, se pueden tratar varios aspectos como son: los antecedentes históricos. Las diferentes formas de entender la diversidad funcional, definición de la Asistencia Personal, concepto del/de la Asistente Personal, funciones del/de la Asistente Personal, perfil y requisitos, tareas, condiciones laborales, diferencias con otras figuras laborales, solicitantes de la prestación de Asistencia Personal, relación entre el/la beneficiario/a de la Asistencia Personal y el/la Asistente Personal, la modalidad del servicio, las características de las entidades que prestan este servicio, las dificultades de la figura del/de la Asistente Personal a nivel normativo laboral, la configuración jurídica de la figura del/de la Asistente Personal, el análisis jurídico sobre el acceso a la figura del Asistente Personal en las distintas Comunidades Autónomas, la financiación y la rentabilidad socioeconómica.

La Asistencia Personal surge en Estados Unidos a finales del siglo XX, como consecuencia del Movimiento de Vida Independiente, y como una alternativa que pueden usar las personas en situación de dependencia y/o de discapacidad a los cuidados que reciben de sus familiares (Benitez, 2010).

La Asistencia Personal se puede definir éste como una ayuda personalizada, que recibe la persona dependiente por parte de una tercera persona que no pertenece a su entorno familiar directo. Con ello, conseguiría llevar una vida independiente y activa, de manera que le serviría para garantizar una desconexión del apoyo familiar, que es permanente (PREDIF, 2015, págs. 12-15).

Manzano (2015) puede afirmar que la figura del Asistente Personal es un nuevo nido de empleo, ya que está regulada por medio de un contrato de trabajo con todas sus ventajas legales: derecho a paro, derecho a vacaciones, cotización a la Seguridad Social, etc. en el que es la persona con diversidad funcional o su representante legal es el/la jefe/a de su asistente personal (Manzano, 2015, pág. 319).

Matilla (2007), refiere que la figura del /de la asistente personal, tiene algunas lagunas, ya que las personas que pueden recibir este servicio y los profesionales que pueden dárselo a conocer, no lo han manejado suficientemente, y por otro lado, hay que mencionar la escasa legislación que regula este servicio. Para solucionar dichos vacíos, es necesario, primero asentar la figura de la Asistencia Personal, analizando en los casos que ya la conocen, las ventajas y los inconvenientes que presenta, para así ir perfeccionando este servicio, en segundo lugar, las entidades promotoras deberán darlo a conocer a través de distintos medios (congresos, jornadas, charlas...), proporcionando una buena formación a los/las futuros/as asistentes personales, y finalmente, deberá ser un servicio justo y equitativo, ajustado correctamente a una legislación específica para que se parta de un derecho común a nivel nacional (Matilla, 2007, págs. 115-117).

Molina Fernández y Maldonado Molina destacan los siguientes aspectos:

1. Las dificultades que presenta la Asistencia Personal dentro del marco normativo laboral.

Dentro de este punto, se trata la dificultad que genera la legislación actual en esta materia para crear un convenio específico de Asistencia Personal autogestionada por diversas razones, pero se quiere luchar por crear un convenio de regulación del servicio propio debido a las peculiaridades de este.

2. Configuración jurídica de la Asistencia Personal.

Aquí, es necesario hacer hincapié en que no hay una legislación común a nivel nacional sobre Asistencia Personal. También, hay que destacar que la relación laboral entre el/la asistente personal y la persona con dependencia se establecerá bien a nivel privado o bien a través de la prestación económica que establece el Sistema de Dependencia.

3. El análisis del acceso a la Asistencia Personal en cada Comunidad Autónoma.

Aquí se habla de la justificación, metodología empleada para dicho análisis, la reforma de la Ley 39/2006 y su incidencia en la Administración Autonómica, se hace un análisis normativo de cada una de las Comunidades Autónomas, y se dan unas conclusiones y unas propuestas (PREDIF, 2015, págs. 35-144).

Gómez et all, destacan los siguientes aspectos:

1. La modalidad del servicio.

Se debe comentar dos formas de acceder al servicio que se está desarrollando a lo largo de todo el trabajo.

- a) Acceso a la Asistencia Personal a través del SAAD o de los Servicios Sociales locales: en este caso, hay dos modalidades. Existe el pago directo que equivale a la contratación de la Asistencia Personal de forma privada, y el pago indirecto vinculado a dicho servicio, realizado por entidades cogestoras o por cooperativas de usuarios/as.
- b) Acceso del/de la usuario/a al recurso: esto se hace mediante dos vías. A través de la contratación directa o el pago directo, y teniendo en cuenta los modelos de gestión del servicio que proporcionan las cooperativas de usuarios/as, las entidades cogestoras, las empresas de servicios o las asociaciones profesionales de Asistencia Personal.

2. Las características de las entidades acreditadas que prestan el servicio.

Se tienen que tener muy presentes tres cualidades muy concretas de estas entidades. Por un lado, las buenas prácticas, en las cuales se especifican los objetivos del servicio de Asistencia Personal, las funciones que tienen encomendadas las entidades que prestan dicho servicio, y la estructura organizativa del servicio propiamente dicho. Otro asunto relevante, es la justificación de la necesidad de acreditar entidades que cumplan unos requisitos mínimos que les permita prestar el servicio. Y, finalmente, es necesario apoyar a las entidades acreditadas para no desvirtuar y mantener los principios y la calidad de los servicios (PREDIF, 2015, págs. 26- 34).

2.2.2. *El/la asistente personal.*

Dios (2013) define al Asistente Personal como una persona que ayuda a otra a desarrollar su vida. El Asistente Personal es por tanto aquella persona que realiza o ayuda a realizar las tareas de la vida diaria a otra persona que, por su situación, bien sea por una diversidad funcional o por otros motivos, no puede realizarlas por sí misma. El/la asistente personal, sigue las directrices que le marque la persona dependiente para realizar las tareas, ya que es la persona con dependencia, la que autogestiona el servicio. Siempre se debe respetar la capacidad de decisión, la responsabilidad de esas decisiones, la autonomía y la autodeterminación de la persona dependiente. El/la asistente personal recibe un salario en base a la actividad laboral realizada y al contrato laboral que tenga (Dios, 2013, págs. 35-42).

Suñe y Martín refieren que el perfil de los/las asistentes personales, vendrá determinado por la persona dependiente a la que presten su servicio. Hay tantos perfiles como personas necesiten el servicio, y como personas estén dispuestas a prestarlo. Cumplirán una serie de requisitos, habilidades y características para poder ejercer de esta profesión.

- **Requisitos:** tener claro el concepto de vida independiente, ser responsable y comprometido/a y ser mayor de edad.
- **Características y/o habilidades:** Iniciativa y activo/va, pero no directivo/va, Empatía y sensibilidad, Asertividad; respetuoso/a; buen comunicador, con la capacidad de transmitir la información con claridad y de manera ordenada, estructurada y precisa, Autocontrol, Honradez, Confidencialidad, Flexibilidad y capacidad de organización del trabajo propio, Tener una situación biopsicosocial estable, para evitar caer en el error de intervenir como participante en la vida de la persona beneficiaria, Prudente, Tener espíritu de servicio, Capacidad de aprendizaje continuo, Cordial y amable, Polivalencia para realizar diferentes tareas, Capacidad de estar en un segundo plano, Respetuoso con el ritmo del otro, Dar soporte para que el otro tome sus propias decisiones, y Promover las capacidades y las

potencialidades de las personas, sin centrar su atención en su diversidad (PREDIF, 2015, págs. 19-20).

2.2.3. Los/las asistentes personales: tareas y cometidos.

Rodríguez – Picavea Matilla (2007) habla de las tareas y funciones que puede tener asignadas un/a asistente personal, las condiciones que debe cumplir una persona para poder disfrutar de este servicio, y la relación que se establece entre la persona dependiente y el/la asistente personal durante la jornada laboral.

2.2.3.1. Tareas del/de la asistente personal.

En lo referente a las tareas que puede desempeñar un/a Asistente Personal, se pueden categorizar en siete tipos como son: Tareas personales, Tareas del hogar, Tareas de acompañamiento, Tareas de conducción, Tareas de comunicación, Tareas de coordinación, y Tareas excepcionales, según protocolo de actuación marcado.

2.2.3.2. Funciones del/de la asistente personal.

En relación a las funciones que tiene que desempeñar el/la Asistente Personal, se puede destacar que debe respetar la intimidad y privacidad de la persona dependiente, y la relación de esta con su entorno, en el rol que escoja en cada momento, y en cuanto a las condiciones laborales que el/la asistente personal debe cumplir, se puede comentar que debe cumplir las siguientes: cordialidad a la hora de relacionarse con la persona dependiente y el entorno de ésta. No influirá en las decisiones que tome la persona usuaria del servicio, ya que será ésta la que evalúe la atención recibida; debe obedecer las órdenes de la persona con dependencia; debe cumplir con las tareas que ha pactado junto a la persona dependiente, según las indicaciones y preferencias de ésta; la relación laboral entre la persona dependiente y el/la asistente personal, debe separarse del entorno familiar y/o directo de aquella. Por otro lado, el aspecto afectivo no se puede salir del correspondiente al ámbito laboral; debe ser cuidadoso/a en el trato con las personas, ser honesta, y respetar la confidencialidad y la discreción con la persona que recibe su servicio; debe tener en cuenta la ética profesional, la confidencialidad, la intimidad e integridad de las

personas dependientes; debe cumplir con las obligaciones laborales que marca su contrato de trabajo; debe cumplir el horario laboral por el que ha sido contratado/a y debe tener en cuenta que durante su actividad laboral puede haber modificaciones horarias que pueden existir por ambas partes. Lo que se exige es que dichos cambios se comuniquen lo antes posible; y finalmente se deben respetar los protocolos de prevención de accidentes y de emergencia.

2.2.3.3. Condiciones de acceso al servicio

Las personas que pueden optar a este servicio, tienen que cumplir las siguientes pautas: Tener reconocida la situación de dependencia, Necesitar ayuda para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, para poder llevar una vida normalizada como el resto de la población, La Asistencia Personal debe ser de carácter universal, por tanto toda la población podría acceder a él, y Se debe realizar un PIVI (Plan Individualizado de Vida Independiente), donde aparezcan reflejadas las horas y las actividades que hará el/la asistente personal.

2.2.3.4. Relación asistente personal – persona dependiente

Otro aspecto del que se puede hablar, es el relativo a la relación que el/la asistente personal mantendrá con la persona dependiente, destacando lo siguiente: Dicha relación debe reflejarse en un contrato de trabajo, La relación entre ambas partes debe ser cordial, pero no de amistad, El servicio debe ser autogestionado por la persona que lo solicita, La persona dependiente o su representante legal, será la jefa de su asistente personal en el desempeño de la labor que este/a realiza, La Asistencia Personal es un servicio que se presta como apoyo únicamente físico a la persona dependiente. Cada una de las partes debe tener muy claro su lugar durante la actividad profesional, Si se mezcla la relación laboral y personal, puede que el servicio sufra deterioro y se tenga que interrumpir, La relación entre ambas partes, debe estar muy bien gestionada, para que el servicio se lleve a cabo de una manera adecuada, Si hay algún problema durante el desarrollo del servicio, las partes implicadas en el mismo, deben tener presente que pueden acudir a las entidades que lo promueven

para pedir ayuda en algún aspecto concreto del servicio (Matilla, 2007 , págs. 117-124).

Finalmente, se puede hablar de los beneficios que obtiene la persona receptora del servicio de Asistencia Personal: Esta idea se recoge del 1º Congreso Internacional sobre Asistencia Personal que se celebró en Valladolid en el año 2017, y cuyo enlace es https://www.youtube.com/watch?v=vLE_IkqvIJI

Los beneficios que aporta la Asistencia Personal a la persona dependiente son: Autonomía, Dignidad, Independencia, Igualdad de oportunidades y mayor inclusión social, Libertad, Mayor satisfacción personal y autodeterminación (PREDIF, 1º Congreso Internacional de Asistencia Personal, 2017).

Juan Mª Prieto Lobato (coord.) Raquel Alario, Eduardo J. Esteban, José L. Izquieta, Pablo de la Rosa, F. Rafael de la Puente (2016), realizaron un estudio en el que se recogen algunos de los beneficios del servicio de Asistencia Personal, mencionados en el párrafo anterior, en el ámbito de la discapacidad, dándose por sentado que estos beneficios son comunes a cualquier ámbito, incluido el de la Tercera Edad (apoyo a la persona y su familia, flexibilidad, cambio en la concepción de la atención). Todos ellos hacen hincapié en la idea de la dignidad de la persona mayor y el derecho a una vida plena en cualquiera de sus etapas.

3. Personas mayores, trabajo social y asistencia personal.

Según la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 (CDPD), la Asistencia Personal se considera como un derecho subjetivo que hace hincapié en la Vida Independiente. Para fomentarlo, se crean Políticas Sociales que favorezcan los Derechos Humanos de las personas, en las cuales no se vea la discapacidad como algo que se debe curar. Esta convención se rige por unos principios como son la dignidad, la no discriminación, la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la aceptación de uno/a mismo/a, o la accesibilidad. Dichos principios pueden llegar a ser beneficios que obtenga la persona que accede a este servicio, como se explicará más adelante.

La Asistencia Personal, permite a las personas mayores con discapacidad física, que sufren soledad o falta de apoyo familiar y/o social, llevar a cabo una vida autónoma e independiente como cualquier otra persona, en su entorno habitual y no en una institución. Para ver la importancia que tiene este servicio se tiene que hacer una revisión previa de los modelos de atención que se establecen respecto a las personas con discapacidad (modelo médico – rehabilitador, modelo social o de vida independiente, modelo de la diversidad y modelo de prescindencia), ya que cada uno nos da unas pautas de atención específicas (Palacios y Romañach, 2006 y Navarro, V. 2005).

Para establecer la relación entre los tres conceptos claves del trabajo “Personas Mayores”, “Trabajo Social” y “Asistencia Personal”, se comentarán dos modelos claves a la hora de tratar con las personas mayores. Estos modelos son: el modelo de Calidad de Vida y el modelo de Planificación Centrada en la Persona.

El modelo de Calidad de Vida según Schalock y Verdugo (2006), se puede decir que se basa en el equilibrio entre los distintos factores que promueven la mejora de la calidad de vida de la persona en todos sus ámbitos.

El modelo ecológico de Schalock (2002), establece que el modelo de Calidad de Vida consta de ocho dimensiones: bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos (Arrazola, 2011, págs. 5-6).

Este modelo justifica el interés de la implantación de la Asistencia Personal en la tercera edad, ya que promueve la mejora de la calidad de vida, destacando el bienestar emocional, físico y la inclusión social que en las personas mayores estos aspectos se ven deteriorados porque su bienestar emocional en la mayoría de los casos está afectado bien por pérdidas de seres queridos, bien por abandono de los/las hijos/as que no les dedican el tiempo necesario para contribuir a su felicidad. Por otro lado, el bienestar físico de estas personas, está alterado por problemas propios de su edad, y hay que destacar que muchas personas mayores no se ven capaces de relacionarse a nivel social, por lo que su inclusión social se ve debilitada. Por todo ello, la figura del/de la asistente personal es importante para conseguir el objetivo que persiguen Schalock y Verdugo en su modelo de Calidad de Vida.

María Ángeles López Fraguas, Ana Isabel Martín González y José María de la Parte Herrero (2004) refieren que el modelo de Planificación Centrada en la Persona se puede definir como la metodología que tiene por objetivo que la persona dependiente cumpla su proyecto de vida con los apoyos necesarios acordes a sus necesidades, problemáticas, deseos y preferencias.

La Asistencia Personal dirigida al colectivo de la tercera edad, tiene como base la atención a las personas en relación con su proyecto de vida, de manera que se les otorgue todos los apoyos que necesiten en función de las necesidades diarias que quieran cubrir, así como los deseos puntuales o las actividades que quieran llevar a cabo en cualquier momento. Tal como se cita en el párrafo anterior, la metodología a seguir sería la actividad propia del/de la asistente personal que sería el medio por el que la persona mayor conseguiría el cumplimiento de sus objetivos. Dependiendo de la historia de vida de la persona dependiente, el/la asistente personal deberá enfocar el tipo de apoyo que ejercerá, teniendo en cuenta que dos personas de la misma edad no tienen por qué tener las mismas necesidades, ni los mismos deseos, puesto que en muchos casos, lo único que tienen en común es la edad. De ahí, la importancia de aplicar la historia de vida como instrumento fundamental para aplicar el modelo de Planificación Centrada en la Persona.

Se debe recordar que en Trabajo Social lo más importante es la persona, siendo ésta única e irrepetible, por lo tanto la atención que ésta recibe tiene que estar adaptada a ella. Esta idea se ve reflejada en la siguiente frase "Todas las personas son como el resto de las personas, como algunas personas y como ninguna persona" (Speight). (M^a Ángeles López Fraguas, 2004).

Son muchos los autores que nos han aportado distintos modelos a la hora de intervenir con los diferentes individuos, así Drake (1998), incorpora que hay que trabajar el sujeto y con su entorno, en el colectivo de la discapacidad, al que se unen los estudios de Rodríguez Díaz y A. V. Ferreira (2010) que critican las políticas sociales ya que impiden la integración social de las personas con discapacidad por las connotaciones negativas que se asocian a esta condición. Es muy interesante la idea que nos aporta Muyor Rodríguez (2010), acerca de la discapacidad, ya que es la sociedad la que debe cambiar su visión sobre este colectivo.

Oliver (1998) refiere que la discapacidad puede ser entendida desde dos puntos de vista, como algo propio de la persona o como algo social y materialista. En el primer caso, es la persona la que se siente discapacitada, y en el segundo, es el entorno que la rodea la que le hace más discapacitada.

Barton (1998) recoge el nivel de discriminación que sufren las personas con discapacidad y el daño que la sociedad genera en estas personas, haciéndolas más vulnerables y disminuyendo su autoestima y valía.

Para enlazar los dos modelos de atención a las personas descritos anteriormente, hay que hacer alusión a los principios que aparecen reflejados en el Código Deontológico del Trabajo Social, en el Capítulo II como son: dignidad; libertad; igualdad; respeto activo a la persona, grupo o comunidad a la que se atiende; aceptación de la persona; superación de categorizaciones; ausencia de juicios de valor; individualización; personalización; promoción integral de la persona; igualdad de oportunidades, de derechos, de equidad y de participación; solidaridad; justicia social; reconocimiento de derechos humanos y sociales; autonomía; autodeterminación; responsabilidad y corresponsabilidad; coherencia y colaboración profesional; integridad.

En su capítulo III, aparecen reflejados los derechos y deberes que los/las trabajadores/as sociales deben cumplir en relación a las personas usuarias, a otros profesionales y a las instituciones.

El capítulo IV de este documento destaca la obligación de mantener la confidencialidad y el secreto profesional en toda actuación que desempeñen los/las trabajadores/as sociales (Fernández, 2012, págs. 8-18).

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León del 2010, de 20 diciembre, en el Título I explica todo lo que tiene que ver con las prestaciones y servicios de la dependencia, considerándolas de dos tipos, esenciales y no esenciales.

Cristina Filardo Llamas (2012), establece las funciones del/de la trabajador/a social en el ámbito de la gerontología, éstas se dividen en dos bloques, atención directa e indirecta.

Las funciones de atención directa se centran en la prevención, la promoción, la asistencia, la rehabilitación y la información. Las de atención indirecta recogen los aspectos de coordinación, trabajo comunitario, tramitación, documentación, planificación y evaluación, formación – docencia – investigación, dirección – gestión – planificación y organización de centros de mayores (Filardo, 2012).

Es labor del/de la profesional controlar y valorar que se cumplan los servicios ofertados con la mayor fidelidad posible, con el fin de que las personas mayores estén atendidas de una forma integral.

Para realizar una intervención en Trabajo Social es imprescindible seguir el Método Básico de Intervención del Trabajo Social, desarrollado en cinco fases: conocimiento de la realidad, diagnóstico – valoración – interpretación de datos, planificación – programación, ejecución y evaluación (Filardo, 2012).

Los/las profesionales del Trabajo Social tienen que tener muy claro los diferentes niveles de intervención, para así aplicar a cada caso el nivel correspondiente, con el fin de que su actuación sea efectiva y eficaz. Esos niveles son: intervención primaria o de prevención, intervención secundaria o curativa e intervención terciaria o rehabilitadora (Sánchez, 1990 y Filardo 2012).

Por todo lo expuesto en este apartado, el servicio de Asistencia Personal a las Personas mayores dotaría a este colectivo una atención integral, centrada en la persona y en su calidad de vida, cumpliendo el deseo de mayor independencia y su permanencia en el hogar lo máximo posible. Los beneficios que aportaría este servicio están reflejados en el apartado de asistencia personal del presente trabajo (Llamas, 2010).

Los/las trabajadores/as sociales actualmente, deben saber que la Orden ECD/340/2012, 15 de febrero, establece que la formación que deberán tener los/las asistentes personales será el Grado Medio, Grado Superior en atención a personas en situación de dependencia. En la Ley 39/2006 recoge a las personas dependientes tanto mayores como personas con discapacidad, de manera que se entiende que ambos colectivos pueden acceder al servicio de Asistencia Personal.

Ya la LOE 2/2002, en su artículo 39, establece los Principios Generales de la Formación Profesional, destacando en el Sistema Integrado de Formación Profesional, tres tipos de formación: inicial, ocupacional y continua, actualmente, la LOMCE que rige el sistema educativo recoge los estudios de Formación Profesional en Asistencia Personal para personas dependientes, en Grado Medio y Grado Superior, otorgando a la persona el título de técnico/a o técnico/a superior en esta especialidad.

4. Conclusiones.

La evolución de la terminología del colectivo objeto del análisis, indica que estamos ante un grupo social que si en otra época se limitaban a ser cuidados, en la actualidad quieren seguir viviendo en plenitud con los apoyos necesarios, por ello se denomina “Envejecimiento Activo”.

Es muy significativo el descenso de natalidad en nuestro país, que nos conduce irremediablemente a un envejecimiento de la sociedad. El aumento de la Esperanza de Vida, actualmente 83,5 años de media, obliga a la sociedad y a los Servicios Sociales Públicos y Privados a buscar medios que satisfagan las necesidades de este colectivo.

Datos del 2016 en nuestro país reflejan cómo la mayoría de las Comunidades Autónomas poseen una integración efectiva en la red de servicios sociales básicos. Se está trabajando activamente en este tema. La Asistencia Personal no figura en la Ley 39/2006, como un servicio, sino como una prestación económica que cubre este servicio. Esto tiene que cambiar con el tiempo.

El servicio de Asistencia Personal es muy positivo para el/la usuario/a por los beneficios que le aporta, pero también tiene muchas dificultades en su implantación a nivel económico y legislativo.

A pesar de las dificultades burocráticas el servicio de Asistencia Personal para mayores es viable ya que es flexible, puesto que no tiene que contratarse una jornada completa. Es un servicio personalizado para desarrollar una vida activa que permita a la persona estar en el entorno que ella elija y no sentirse como una carga familiar.

Uno de los problemas con los que se encuentran las personas mayores es el sentimiento de soledad, que viene motivado por la pérdida de la pareja, la independencia de los hijos, y la pérdida o deterioro de facultades físicas. La Asistencia Personal intentará paliar esta soledad, ya que da un impulso a la persona para que siga haciendo una vida activa.

La Asistencia Personal mejorará la autoestima en la persona, al sentirse capaz de hacer cosas por ella misma, aunque precise de un apoyo personalizado. Este servicio evita la estigmatización de las personas haciendo que prevalezcan las capacidades y no las limitaciones. El servicio de Asistencia Personal va a permitir a la persona cumplir su proyecto de vida sin necesidad de depender de su familia al cien por cien.

La Asistencia Personal para la Tercera Edad aportaría una visión más enriquecedora de la sociedad en la que cada persona tiene su sitio, con los apoyos necesarios, para poder ser feliz. Actualmente se habla mucho de sociedad inclusiva, y es cierto, que han cambiado mucho las cosas, pero las personas mayores también deberían gozar de esa inclusión plena.

A lo largo de los últimos años el tema de la Asistencia está entrando ya en los modelos de estudios, otorgando una formación específica a los/las profesionales que se van a dedicar al cuidado de las personas dependientes, de manera que éstos/as están más cualificados/as y son conocedores/as no solo de la problemática que padecen estos colectivos, sino que disponen de más herramientas para enfrentarse a su profesión.

5. **Bibliografía.**

Arrazola, F. J. (2011). Los derechos de las personas mayores. *Ancianidad, derechos humanos y calidad de vida*, vol. 1, Nº 8, p 5-6.

Ayuntamiento de Valladolid. (s.f.). *SAD Ayuntamiento de Valladolid*. Obtenido de SAD Ayuntamiento de Valladolid: <http://www.valladolid.es/es/gente/personas-mayores/servicios/servicios-personas-mayores-personas-dependientes/servicio-ayuda-domicilio>

Benitez, L. S. (2010). La Asistencia Personal en el Sistema Nacional de Cuidados: ¿Un rol desde los cuidados o desde la asistencia? *La Asistencia Personal en el Sistema Nacional de Cuidados: ¿Un rol desde los cuidados o desde la asistencia?*, 133.

Cátedra José María Martín Patino de la Cultura del Encuentro. (2017). *Informe España 2017*. Madrid: Universidad Pontificia ICAI ICADE Comillas.

Código Deontológico de Trabajo Social, (2012). Universidad de Valladolid.

Dios, M. J. (2013). El asistente personal para las personas con diversidad funcional: una herramienta para el cumplimiento de derechos. *Dossier La Ley de Dependencia*, 35-42.

Expansión. (2017). *datosmacro.com*. Obtenido de *datosmacro.com*: <https://www.datosmacro.com/demografia/estructura-poblacion/espana>

Fernández, A. I. (2012). *Código Deontológico de Trabajo Social*. Consejo General del Trabajo Social.

IMSERSO. (2008). *La participación social de las Personas Mayores*. Madrid: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

IMSERSO. (s.f.). *imserso.es*. Obtenido de *imserso.es*: http://www.imserso.es/imserso_01/centros/centros_personas_mayores/servicios_centro_dia_noche/index.htm

Juan M^a Prieto Lobato (coord.) Raquel Alario, E. J. (2016). *Estudio sobre el Servicio de Asistencia Personal*. Valladolid: Gerencia de Servicios Sociales y CERMI–Castilla y León.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Boletín Oficial del Estado, 299, 15 de Diciembre de 2006). MODIFICADA por Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio

Llamas, C. F. (2010). Trabajo Social para la Tercera Edad. *Trabajo Social para la Tercera Edad*, 213 – 216.

M^a Ángeles López Fraguas, A. I. (2004). la planificación centrada en la persona, una metodología coherente con el respeto al derecho de autodeterminación. *SIGLO CERO Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, 45-46.

Manzano, E. G. (2015). La asistencia Personalizada a la Dependencia. *INTERSTICIOS Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 319.

Matilla, A. R.-P. (2007). Reflexiones en torno a la figura del asistente personal para la vida independiente y la promoción de la autonomía de las personas con diversidad funcional (discapacidad). *Zerbitzuan*, 115-117.

Observatorio Estatal . (2017). *XVII Dictamen del Observatorio* .

Observatorio estatal de la Dependencia. (2017). *XVII Dictamen del Observatorio*. Asociación estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales.

Observatorio estatal de la Dependencia. (2018). *El examen sobre el territorio y aplicación de la escala*. Asociación estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales.

PREDIF. (2015). *Situación de la Asistencia Personal en España*.

PREDIF. (2017). *1º Congreso Internacional de Asistencia Personal*. Obtenido de 1º Congreso Internacional de Asistencia Personal: https://www.youtube.com/watch?v=vLE_lkqvIJI

Reguero – García, J. (2010). Las consecuencias del cuidado familiar sobre el cuidador: una valoración compleja y necesaria. *Index de Enfermería*, Primer trimestre, vol 19, Nº1, Páginas 47 – 50.

tercera-edad.org. (s.f.). Obtenido de *tercera-edad.org*: <http://www.tercera-edad.org/servicios/teleasistencia-domiciliaria.asp>

Yanguas Lezaun, J., & Leturia Arrazola, F., & Leturia Arrazola, M. (2000). Apoyo informal y cuidado de las personas mayores dependientes. *Papeles del Psicólogo*, (76), 23-32.

Quezada, M., Bascones, L. M., Urmeneta, X., Villa, N., Macías, A., Virués, J., Arnau, S., Urruticoechea, B. y Hidalgo, A. (2012). *Trabajo Social en defensa de la asistencia personal. Reflexiones y sugerencias*. La Coruña (España): Netbiblo, S. L.